



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1706-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2664250

San Marcos, 16 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 896-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 20 de agosto del 2024; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 383-2025-MDSM/GM, de fecha 26 de noviembre del 2025; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 0021-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 08 de enero del 2026; CARTA N.º 2327-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de agosto del 2026; CARTA N.º 012-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC, recibida el 17 de agosto del 2026; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01340-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 18 de agosto del 2026; INFORME N.º 4946-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de agosto del 2026; INFORME N.º 27103-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de agosto del 2026; CARTA N.º 2728-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de agosto del 2026; CARTA N.º 010-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC, de fecha 04 de setiembre del 2026; INFORME N.º 1691-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de setiembre del 2026; e INFORME N.º 5483-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2558075, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1706-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 896-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2558075.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N° 372-2024-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Ing. CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2558075 por el monto de S/ 142,559.34 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 34/100 soles) inc. ÍGV., con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 18 de junio del 2025, se suscribe el **CONTRATO N° 260-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PRIETO**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2558075, por el monto de S/ 2,740,625.19 (Dos Millones setecientos cuarenta mil seiscientos veinticinco con 19/100 Soles) inc. ÍGV., con un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 1 de agosto de 2025, se suscribió la **ADENDA N.° 01 AL CONTRATO N.° 372-2024-MDSM/GM**, cuyo objeto fue modificar la cláusula segunda del contrato, correspondiente a la designación del profesional responsable del servicio de supervisión de obra. En virtud de dicha modificación, se efectuó la sustitución del especialista en seguridad y salud, designándose como nuevo especialista al **Ing. Pedro Luis Abanto**, con **CIP N.° 126796**, para la prestación del servicio de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2558075.

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2558075.

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2558075.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 01**, correspondiente a la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2558075.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 383-2025-MDSM/GM**, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N.° 01 por el monto de S/ 70,153.17 (Setenta mil ciento cincuenta y tres con 17/100 soles), incluido IGV, con su respectivo Deductivo Vinculante N.° 01 por la suma de S/ 73,457.89 (Setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 89/100 soles), incluido IGV, correspondiente a la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2558075

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, se suscribió el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N.° 01 Y REINICIO DE OBRA N.° 01**, al haberse superado la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1706-2026-MDSM/GDUR/G

CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2025, se suscribe el ACTA DE TERMINACIÓN de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075.

Que, con fecha 08 de enero del 2026, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0021-2026-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075.

Que, con fecha 11 de febrero del 2026, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075.

Que, con fecha 3 de agosto de 2026, mediante CARTA N.° 2327-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, comunicó el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075, documento notificado mediante correo institucional en la misma fecha.

Que, con fecha de recepción 17 de agosto del 2026, mediante CARTA N° 012-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC, el Ing. CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 18 de agosto de 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01340-2026-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075, con CUI N.° 2558075, ejecutada bajo la modalidad por contrata, determinándose un costo final de ejecución de S/ 2,742,819.02 (Dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve con 02/100 soles).

Que, con fecha 18 de agosto del 2026, mediante INFORME N° 4946-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 20 de agosto del 2026 mediante INFORME N° 27103-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 31 de agosto de 2026, mediante CARTA N.° 2728-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió al CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA las observaciones y los cálculos efectuados a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1706-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075, documento notificado mediante correo institucional en la misma fecha.

Que, con fecha 4 de setiembre de 2026, mediante CARTA N.° 010-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC, el Sr. Juan Manuel Quiñones Lucero, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el informe de levantamiento de observaciones y los cálculos correspondientes al expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 04 de setiembre del 2026 mediante INFORME N°1691-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025-2026, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 134,679.60 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 60/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 0500			
2026 - 6490	S/.142,559.34	S/. 134,679.60	S/. 7,879.74

Que, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2026, mediante INFORME N° 5483-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558075, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2558075.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA	
JEFE DE SUPERVISION	ING. JUAN MANUEL QUIÑONES LUCERO - CIP N°62440.	
	SIN IGTV	INC IGTV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 114,135.25	S/ 134,679.60
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 6,677.75	S/ 7,879.74
MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1706-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 120,813.00	S/ 142,559.34
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV		MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 114,135.25		S/ 134,679.60
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 6,677.75		S/ 7,879.74
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 114,135.25		S/ 134,679.60
1	Valorización N°01	Ago-25	S/ 29,484.94		S/ 34,792.23
2	Valorización N°02	Set-25	S/ 28,533.81		S/ 33,669.90
3	Valorización N°03	Oct-25	S/ 29,484.94		S/ 34,792.23
4	Valorización N°04	Nov-25	S/ 26,631.56		S/ 31,425.24
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00		S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00		S/ 0.00
PENALIDADES					
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y cobrada				S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y no cobrada				S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:					
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 12,081.31	S/ 14,255.94
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal				S/ 12,081.31	S/ 14,255.94
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 114,135.25	S/ 134,679.60
SALDOS A FAVOR:					
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 6,677.75	S/ 7,879.74
Liquidación de obra y liquidación de supervisión				S/ 6,677.75	S/ 7,879.74
			VERIFICAMOS		VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV
				S/ 120,813.00	S/ 142,559.34

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025-2026, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 0500	S/ 142,559.34	S/ 134,679.60	S/ 7,879.74
2026 - 6490			

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2558075, se constató que se efectuaron pagos a favor del consultor por la suma de S/ 134,679.60 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 60/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 7,879.74 (Siete mil ochocientos setenta y nueve con 74/100 soles a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1706-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N.º 2558075, se suscribió el 11 de febrero del 2026.
- Con fecha 03 de agosto de 2026, mediante CARTA N.º 2327-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, comunicó el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2558075. Dicha comunicación fue notificada mediante correo institucional el 03 de agosto de 2026.
- El consultor de obra contó con un plazo de quince (15) días calendario para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría correspondiente a la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2558075. Dicho plazo se computó desde el 04 hasta el 18 de agosto de 2026.
- Con fecha de recepción 17 de agosto de 2026, mediante CARTA N.º 012-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC, el Sr. Juan Manuel Quiñones Lucero, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA, consultor encargado de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2558075, para su conocimiento y trámite correspondiente.
- Efectuada la evaluación técnica y financiera del expediente de liquidación, así como de la documentación presentada y subsanada por el consultor de supervisión de obra, se verificó la coincidencia entre los cálculos efectuados por la Entidad y aquellos ratificados por el consultor. En tal sentido, **ambas partes coinciden en los saldos finales determinados a favor del consultor**, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra.
- En virtud de lo expuesto y encontrándose dentro del plazo establecido para emitir el pronunciamiento correspondiente, se consideran conformes los cálculos de liquidación presentados, evaluados y subsanados por el consultor de supervisión de obra, al haberse verificado su correspondencia con los cálculos efectuados por la Entidad. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio por la suma total de **S/ 142,559.34 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 34/100 soles)**, incluido el IGV, conforme se detalla en el ítem IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2558075, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia concluye que la liquidación cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales**, por lo que corresponde recomendar su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la **DIRECTIVA N.º 001-2026-MDSM/GDUR-SGLO**, denominada "Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1706-2026-MDSM/GDUR/G

consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley N.º 30225", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 08-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero de 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2558075.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2558075, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 142,559.34 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 34/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 134,679.60 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 60/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo correspondiente a la liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión de obra asciende a la suma de **S/ 7,879.74 (Siete mil ochocientos setenta y nueve con 74/100 soles), incluido IGV**.
 - ✓ El saldo correspondiente a la devolución de la retención del 10 % por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/ 14,255.94 (Catorce mil doscientos cincuenta y cinco con 94/100 soles), incluido IGV**.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1706-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558075, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 896-2024-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 383-2025-MDSM/GM; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 0021-2026-MDSM/GDUR/G; CARTA N.º 2327-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N.º 012-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01340-2026-MDSM/GDUR/G; INFORME N.º 4946-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.º 27103-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N.º 2728-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N.º 010-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC; INFORME N.º 1691-2026-MDSM/OGA/SGOC; e INFORME N.º 5483-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558075, siendo su costo final de **S/ 142,559.34** (Ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 34/100 soles), incluido IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS Y PAGADAS	S/ 134,679.60
SALDO POR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 7,879.74
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 142,559.34

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, a través de las unidades orgánicas competentes, realice las acciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para efectuar el pago a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA**, por la suma de **S/ 7,879.74** (Siete mil ochocientos setenta y nueve con 74/100 soles), incluido IGV, correspondiente al saldo por la liquidación del contrato de obra y del contrato de consultoría para la supervisión de obra, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que disponga, a través de las unidades orgánicas competentes, la devolución de la retención del diez por ciento (10 %) efectuada como garantía de fiel cumplimiento del Contrato N.º 372-2024-MDSM/GM, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA**, por la suma de **S/ 14,255.94** (Catorce mil doscientos cincuenta y cinco con 94/100 soles), incluido IGV.



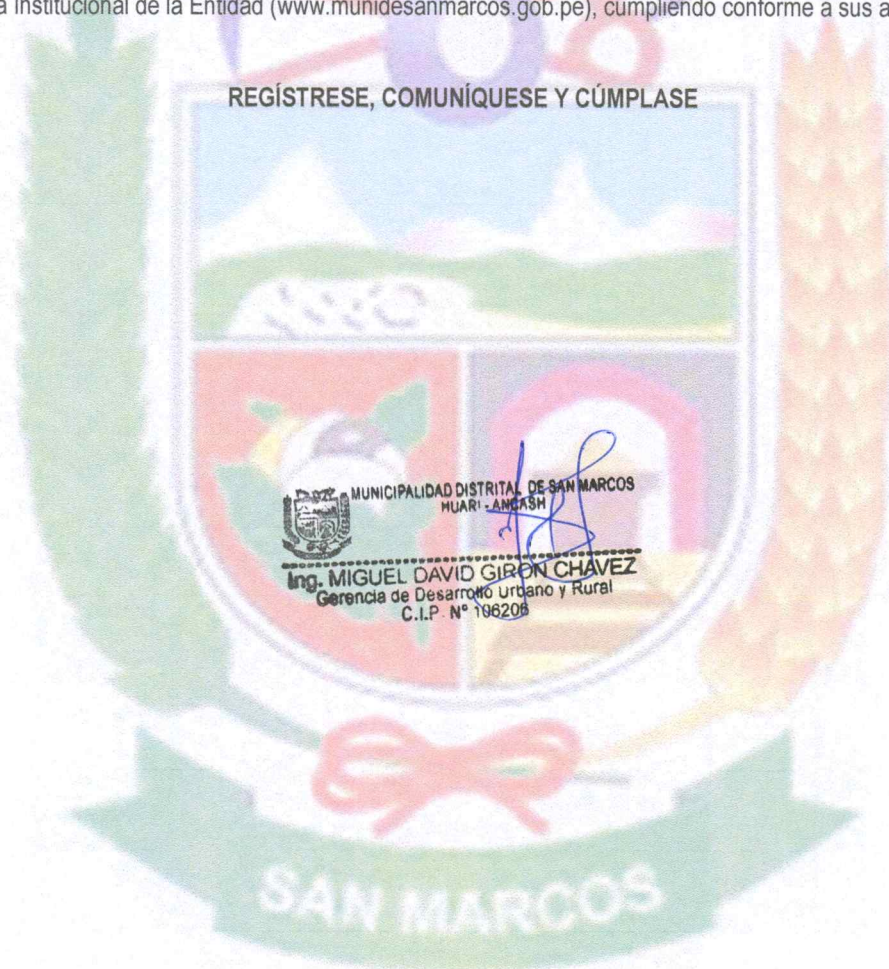
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1706-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp: 2664250

Municipalidad Distrital de San Marcos

